

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBIO

Inf. Téc. (DZP VIII) N°123-2023 Modifica Res Ex N°70/2023

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 70 DE 2023 DE
ESTA DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Concepción, 27 noviembre de 2023

R. EX. N° 117/2023

VISTO: Lo solicitado por las organizaciones Sindicato de Pescadores Artesanales, Armadores Pelágicos y Actividades Conexas de la Caleta Vegas de Coliumo. Registro Sindical Único 08.06.0113 (cedente); y Sindicato de Trabajadores Independientes, Ayudantes de Buzos, Pescadores Artesanales y Algueras y Actividades Conexas de las Caletas Tomé y Quichiuto, Registro Sindical Único 08.06.0043 (cesionaria); mediante ingreso N°627 del 23 noviembre de 2023; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 123/2023, de fecha 5 de julio de 2021; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 231 del 2013; N°58, N°1114 del 2016, N°535 del 2018; N°243 de 2019 y N°8 de 2020 los Decretos Exentos Electrónicos N°100 de 2020; N°13 y N°237 de 2021, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N°2159 de 2019; N°3359 del 2021 y N°409 de 2023 y modificaciones posteriores, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Res Ex N°70 de 2023 de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Ñuble y Biobio,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 70 de 2023 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, se autorizó la cesión de 400 toneladas del recurso sardina común y 100 toneladas del recurso anchoveta, provenientes de la organización artesanal organización **Sindicato de Pescadores Artesanales, Armadores Pelágicos y Actividades Conexas de la Caleta Vegas de Coliumo. Registro Sindical Único 08.06.0113**; la cual se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobio, año 2023.

2.- Que la organización de pescadores artesanales **Sindicato de Trabajadores Independientes, Ayudantes de Buzos, Pescadores Artesanales y Algueras y Actividades Conexas de las Caletas Tomé y Quichiuto, Registro Sindical Único 08.06.0043 (organización cesionaria)**; la cual se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobio, año 2023; ha solicitado modificar la Res. Ex. N° 70/2023 en el sentido de MODIFICAR los montos de cuota cedida, de la mencionada resolución; fundado en que, dada las condiciones de disponibilidad del recurso, no podrán operar sobre el total de la cuota cedida.

3.-Que así mismo la Organización Cedente, **Sindicato de Pescadores Artesanales, Armadores Pelágicos y Actividades Conexas de la Caleta Vegas de Coliumo. Registro Sindical Único 08.06.0113**, ha ingresado documentación realizando solicitud de modificación de la Res. Ex. N° 70/2023, en el mismo sentido que los cesionarios.

4.- Que, según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Biobío, actualizado al 21 noviembre de 2023, sobre el control de cuotas año 2023 para los recursos sardina común y anchoveta; se registran saldos de desembarque asociados a la Res. Ex N° 70/2023.

5.- Que la Dirección Zonal de Pesca, mediante Informe Técnico señalado en Visto ha informado acoger favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1- modifícase la Resolución Exenta N° 70 de 2023 de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura que autorizó la cesión de cuota de los recursos sardina común y anchoveta proveniente de los armadores artesanales pertenecientes al **Sindicato de Pescadores Artesanales, Armadores Pelágicos y Actividades Conexas de la Caleta Vegas de Coliumo. Registro Sindical Único 08.06.0113 (organización cedente)**, en favor de la organización **Sindicato de Trabajadores Independientes, Ayudantes de Buzos, Pescadores Artesanales y Algueras y Actividades Conexas de las Caletas Tomé y Quichiuto, Registro Sindical Único 08.06.0043 (organización cesionaria)**; en el sentido de reemplazar, de acuerdo a lo siguiente:

- Reemplazar el **considerando numeral 3** de la Res. Ex. N° 70 de 2023, por la siguiente:

“Que el Sindicato de Pescadores Artesanales, Armadores Pelágicos y Actividades Conexas de la Caleta Vegas de Coliumo. Registro Sindical Único 08.06.0113, se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, ha solicitado acogerse al artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, manifestando su voluntad de ceder **34,721 toneladas del recurso sardina común y 87,169 toneladas del recurso anchoveta** de su cuota, autorizada mediante Resolución Exenta N°409 de 2023 y sus modificaciones posteriores, de esta Subsecretaría”

- Reemplazar el **resuelvo numeral 1** de la Res. Ex. N° 70 de 2023, por la siguiente:

“Autorízase la cesión de **34,721 toneladas del recurso sardina común y 87,169 toneladas del recurso anchoveta**, provenientes de los armadores artesanales pertenecientes al Sindicato de Pescadores Artesanales, Armadores Pelágicos y Actividades Conexas de la Caleta Vegas de Coliumo. Registro Sindical Único 08.06.0113, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, establecido mediante Decretos Exento N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, y sus modificaciones posteriores, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo”

- Reemplazar el **resuelvo numeral 3** de la Res. Ex. N° 70 de 2023, por la siguiente:

“Descuéntese de las cuotas autorizadas mediante Resolución Exenta N°409 de 2023 y modificaciones posteriores, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, **34,721 toneladas del recurso sardina común y 87,169 toneladas del recurso anchoveta** a la organización artesanal Sindicato de Pescadores Artesanales, Armadores Pelágicos y Actividades Conexas de la Caleta Vegas de Coliumo. Registro Sindical Único 08.06.0113”

- Reemplazar el **resuelvo numeral 4** de la Res. Ex. N° 70 de 2023, por la siguiente:

“Incrementétese las cuotas autorizadas mediante Resolución Exenta N°409 de 2023 y modificaciones posteriores, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en **34,721 toneladas del recurso sardina común y 87,169 toneladas del recurso anchoveta**, de la organización artesanal Sindicato de Trabajadores Independientes, Ayudantes de Buzos, Pescadores Artesanales y Algueras y Actividades Conexas de las Caletas Tomé y Quichiuto, Registro Sindical Único 08.06.0043.”

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



Milton Pedraza García
MILTON PEDRAZA GARCIA

Director Zonal de Pesca y Acuicultura
Regiones de Ñuble y del Biobío

MPG
/MPG/mpg